

En Madrid, siendo las catorce y treinta horas del día cuatro de noviembre de 2016:

De una parte:

- D. Antonio Torre Quintana, por UGT FICA
- D. Manuel Hernández Martín, por UGT FICA
- D. José Luis Nogués Muga, por UGT FICA
- D. Francisco Montenegro Salom, por CCOO Industria

Actuando en representación de las Secciones Sindicales de UGT y CCOO en SLCA.

y de otra:

- D. David Powell
- D. Aitor Uriarte Salvador
- D. Ángel Marín Alcalde
- D. Roger Marrero Nonell
- D. José Peñafiel García

en representación de la Dirección de SLCA SL.

EXPONEN

Que, tras la convocatoria de paros parciales en la compañía, y con la finalidad de buscar soluciones pactadas a los temas planteados, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Con respecto a los cuadrantes publicados ambas partes acuerdan llevar a cabo una elaboración lo más equitativa y neutral posible, así como una mayor colaboración de la RLT en la elaboración de los cuadrantes que sean más adecuados para la plantilla. Para ello se establece un seguimiento por parte de la RLT junto con la Dirección de cada centro para la elaboración mensual de los cuadrantes, así como dar la formación necesaria para la colaboración de la RLT en su elaboración. Se acuerda asimismo como puntos concretos a aplicar en la elaboración de los cuadrantes que antes del periodo de vacaciones se tenga un periodo de descanso de al menos dos días libres, que los reconocimientos médicos y la formación no se establezcan en ningún caso en mitad del periodo de descanso de los empleados, que en los cuadrantes los viernes y vísperas de festivo no

termine en turno de noche y se realice el fin de semana completo sin cambio de ciclo de turno entre la víspera y el festivo abonándose el festivo y/o domingo en caso de que se produjese esta situación, y finalmente que se llevará a cabo una revisión de los planes de vacaciones por instalación comprometiéndose ambas partes a no cambiarlo, salvo causa legal justificable.

Todo ello salvando las situaciones consideradas por ambas partes como buenas prácticas para instalaciones concretas y específicas.

SEGUNDO: Se acuerda que la RLT cuente con una mayor participación y consulta en la elaboración del Plan de Formación anual.

TERCERO: Con respecto a los pluses de mando y dispo se acuerda que los diferentes centros de trabajo los lleven a cabo con mayor justificación y transparencia de los mismos.

CUARTO: Sobre la Subcomisión de la comisión de seguimiento se establece la posibilidad de que acudan a la misma los representantes que tengan que tratar materias concretas que sean de su competencia.

QUINTO: Se establece realizar un estudio de la política de contratación con la RLT, que atienda tanto a las necesidades de la plantilla como de la Dirección de la empresa. Se establece como fecha orientativa para su realización el primer semestre de 2017.

SEXTO: Se acuerda asimismo abonar los excesos de jornada de aquellos contratos eventuales por circunstancias de la producción que se lleven a cabo, así como de los de la modalidad de Fijos-discontinuos, como jornada extraordinaria.

SÉPTIMO: Con respecto a los reconocimientos médicos y los periodos de formación se promoverá la aplicación de acuerdos por centro para que no generen coste a los empleados.

OCTAVO: A espera del pronunciamiento judicial sobre el tema del ADR, se pacta considerar como tiempo de trabajo efectivo el tiempo dedicado a la formación para el ADR, a partir del 1 enero 2017. En ningún caso se reclamarán dichas horas a la plantilla que las genere, si la sentencia judicial no los considerase tiempo de trabajo para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta que la sentencia fuese efectiva.

NOVENO: Se acuerda por parte de la Dirección aportar a la RLT los datos relativos a absentismo de todo el personal de la compañía, excluyendo los referidos a la categoría de Dirección, así como el número total de horas y las causas individualizadas de absentismo, para aplicar como criterio de fijación del índice de absentismo a partir del último semestre de 2016. Asimismo, se enviarán de nuevo los datos relativos al año 2015 y primer semestre de 2016.

DÉCIMO: La empresa se ratifica en entregar a los delegados de prevención toda la información, consulta y participación legalmente establecida.

UNDÉCIMO: Sobre el tema de los trabajos alternativos ambas partes acuerdan no aplicarlos en caso de accidente grave ni en aquellos casos que deriven en baja laboral, habiendo un compromiso por parte de la empresa en dar mayor participación a la RLT en este tema. Se acuerda tratar las cuestiones relativas a los trabajos alternativos en una reunión monográfica no después del 31 de diciembre. Para ello se nombrará un portavoz por cada una de las partes.

DUODÉCIMO: Se acuerda también dar toda la participación necesaria a la RLT en las auditorías externas que se lleven a cabo como auditorías del sistema preventivo.

DÉCIMOTERCERO: Ambas partes manifiestan su voluntad de desbloquear el tema de los reglamentos de los Comités de Seguridad y Salud en el menor periodo de tiempo posible.

DÉCIMOCUARTO: Se acuerda llevar a cabo una evaluación de riesgos psicosociales en todos los centros que la RLT así lo solicite, siempre y cuando no haya conflictividad laboral, y llevándose a cabo la fase de encuestas en el periodo de otoño (septiembre-octubre de 2017).

DÉCIMOQUINTO: Queda pendiente de interpretación por ambas partes la constitución de un Comité de Seguridad y Salud en Baleares. En caso de no llegarse a acuerdo, se emplaza a una interpretación externa sobre este tema.

DÉCIMOSEXTO: La RLT se compromete a desconvocar las jornadas de paros parciales desde hoy mismo, así como a mantener la paz social por ambas partes.

DÉCIMOSEPTIMO: Dicho acuerdo se presentará para su registro en Sede del SIMA la semana del 14 al 18 de noviembre. Quedan nombrados para su presentación D. Antonio Torre Quintana y D. Francisco Montenegro Salom por parte de la RLT y D^a Mónica Soria Recas Y D. José Peñafiel García por parte de la Dirección de la empresa

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados.